

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 093/2019 UADER_GESTIÓN, referido a la compra de pupitres con sus correspondientes sillas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la tramitación para efectivizar la adquisición de 75 pupitres bipersonales con dos sillas cada uno destinados a la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Concepción del Uruguay, a través del procedimiento Contratación Directa por Vía de Excepción.

Que la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión ha solicitado presupuesto a la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos, incorporándolo al Expediente.

Que la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de la Universidad ha realizado la reserva preventiva del gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente.-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 27 inciso c) apartado b) fracción 1) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 MEOySP) y el Art. 133 del decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, en especial Decreto N° 4800/2018 MEHyF.-

Que resulta necesario facultar a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado de la Universidad a efectuar el correspondiente pago a la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

Que han tomado intervención la división Recursos Administrativos dependiente de la Asesoría jurídica, la Auditoría Interna y la Secretaria Económico Financiera del Rectorado de la Universidad emitiendo dictámenes de su competencia.

C
M
A

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda aprobar la contratación directa para la compra de 75 pupitres con doble sillas importe \$ 311.250, para la FCG.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en virtud de la Contratación Directa por Vía de Excepción, Exp N° S01: 093/2019 UADER_GESTION, en el ámbito de esta Universidad, tendiente a la adquisición de 75 pupitres universitarios destinados a la Facultad de Ciencias de la Gestión Sede Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2°.- Disponer la adjudicación de la compra interesada a la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$311.250,00).-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguiente partida

del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11- Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$311.250,00)

ARTÍCULO 4°.- Encuadra la presente erogación en lo dispuesto en el Artículo 27 inciso c) apartado b) fracción 1) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 MEOySP) y el Art. 133 del decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, en especial Decreto N° 4800/2018 MEHyF.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Secretaria Económica Financiera del Rectorado de ésta Universidad a efectuar el correspondiente pago a la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Cr. MARIANG A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biólogo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos